



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.198**  
**( MARZO 12 DEL 2015 )**

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el artículo 25 del Decreto 1045/1978 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: “Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.
5. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.
6. Que la funcionaria **MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.416.384, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 06, con una asignación mensual de **UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.713.193,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 31 de Diciembre del 2012 y el 30 de Diciembre del 2013.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario **MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a la funcionaria **MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.416.384, el período de vacaciones comprendido entre el 31 de Diciembre del 2012 y el 30 de Diciembre del 2013, las cuales disfrutará a partir del 16 de Marzo del 2015, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de Abril del 2015.

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co

1/2 *[Firma]*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

**Hoja No. 02 de la Resolución No. 198 de Marzo 12 del 2015, Martha Eloisa Bello Riaño.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar pagar al funcionario **MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.416.384, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.364.988,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 31 de Diciembre del 2012 y el 30 de Diciembre del 2013.

**PARAGRAFO:** De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$76.482.00)**, correspondientes a: **DESCUENTO AHORRO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA** del mes de Marzo/2015.

**ARTICULO TERCERO.-** Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$2.288.506,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$888.464,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$114.213,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.285.829,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de General, para los efectos legales del caso.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO**  
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo 

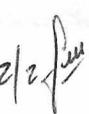
Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa 

Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General 

Vo. Bo. Dra. Nubia González – Asesora Jurídica Externa 

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
En Cajicá a los Doce (12) días del mes de Marzo/2015.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Notifíquese personalmente la Resolución No. 198  
De fecha Marzo 12 de 2015.  
Impuso firma el Notificado Alvaro S. Beltrán  
Secretario General [Firma]

#### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo trece (13) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 198 de marzo 12 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo trece (13) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 198 de marzo 12 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.